



1128

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS: 31 JUL 2019

1.- Ord. N° 1235 del 12.07.2019 del Alcalde al Concejo Municipal, solicitando el pronunciamiento, ante la solicitud de renovación de 12 patentes de alcoholes.

2.- El Ord. N°233 de fecha 18.07.2019 de acuerdo de sesión del Concejo Municipal de fecha 17.07.2019 que rechaza la solicitud de renovación de la patente de Cantina, Rol 4-458, del contribuyente Francisco Narvaez Inostroza Comercializadora EIRL, Rut 76.055.539-8, con domicilio comercial en calle Aldunate N°443, 4° piso.

3.- La Ordenanza N°002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

4.- La Ley 19.925 de 2004 Ley de Alcoholes.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas y patentes.

6.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que en sesión del Concejo Municipal de fecha 17.07.2019, se acordó rechazar mayoritariamente la solicitud de renovación de la patente Rol 4-458 de Cantina, a nombre de Francisco Narvaez Inostroza Comercializadora EIRL., ubicada en calle Aldunate N°443, 4° piso, fundamentado por permitir el ingreso de menores edad al recinto.

DECRETO:

1.- Rechazase la solicitud de Renovación de la patente Rol 4-458 de Cantina, registrada nombre de Francisco Narvaez Inostroza Comercializadora EIRL., Rut 76.055.539-8 con domicilio comercial en calle Aldunate N°443, 4° piso.

2.- Notifíquese el presente Decreto al contribuyente Sr. Francisco Segundo Narvaez Inostroza, Rut \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica

RSR/HAA/gra

- Oficina de Partes
Rentas (Digital)
Secretaria Municipal

1301335